

4 ALBERT EMBANKMENT
LONDRES SE1 7SR
Teléfono: +44 (0)20 7735 7611 Facsímil: +44(0)20 7587 3210

Circular nº 4204/Add.30
11 septiembre 2020

A: Todos los Estados Miembros de la OMI
Naciones Unidas y organismos especializados
Organizaciones intergubernamentales
Organizaciones no gubernamentales que gozan de carácter consultivo ante la OMI

Asunto: **Coronavirus (COVID-19) – Declaración conjunta en la que se insta a todos los Gobiernos a que reconozcan de inmediato a la gente de mar como trabajadores esenciales y adopten medidas rápidas y eficaces para eliminar los obstáculos a los cambios de tripulación, a fin de hacer frente a la crisis humanitaria a la que se enfrenta el sector del transporte marítimo, garantizar la seguridad marítima y facilitar la recuperación económica de la pandemia de COVID-19**

El Director General de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), el Director General de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), la Secretaria General de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), la Gerente General y Directora Ejecutiva del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y el Secretario General de la Organización Marítima Internacional (OMI) han emitido conjuntamente la declaración adjunta para instar a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que adopten medidas para resolver urgentemente la crisis de los cambios de tripulación a fin de evitar un desastre humanitario que también afectará a la seguridad del transporte marítimo, la protección del medio marino, la continuación del comercio eficiente y la recuperación de la economía mundial.

Se insta encarecidamente a los Estados Miembros a que adopten medidas sin demora para tratar de resolver esta cuestión y para poner el contenido de la presente circular en conocimiento de las autoridades competentes marítimas, sanitarias, de inmigración y de control de fronteras, tanto a nivel nacional como local, y a otras partes interesadas, en particular los puertos y los aeropuertos.

ANEXO



International
Labour
Organization



INTERNATIONAL
MARITIME
ORGANIZATION



UNITED NATIONS
UNCTAD



Food and Agriculture
Organization of the
United Nations



International Organization for Migration (IOM)
The UN Migration Agency



UNITED NATIONS
HUMAN RIGHTS
OFFICE OF THE HIGH COMMISSIONER



ICAO • OACI • ICAO
國際民航組織



United Nations
Global Compact

Declaración conjunta en la que se insta a todos los Gobiernos a que reconozcan de inmediato a la gente de mar como trabajadores esenciales y adopten medidas rápidas y eficaces para eliminar los obstáculos a los cambios de tripulación, a fin de hacer frente a la crisis humanitaria a la que se enfrenta el sector del transporte marítimo, garantizar la seguridad marítima y facilitar la recuperación económica de la pandemia de COVID-19

10 de septiembre de 2020

El sector del transporte marítimo se enfrenta a una crisis humanitaria

El sector del transporte marítimo mueve más del 80 % del comercio mundial y es un componente esencial de la economía mundial. Como resultado directo de la pandemia de COVID-19, este sector, y en particular los marinos que lo llevan, se enfrentan a graves dificultades para realizar los cambios de tripulación necesarios. Esto se debe, entre otras razones, a las restricciones de viaje, embarque y desembarque en los puertos, a las medidas de cuarentena, a las reducciones en los vuelos disponibles y a las limitaciones en la emisión de visados y pasaportes.

Gracias a los sacrificios de la gente de mar, que ha seguido trabajando después de haber vencido sus contratos, los puertos han permanecido abiertos al comercio, lo que ha permitido que se sigan desarrollando las operaciones de carga de manera oportuna y que las mercancías sigan circulando sin problemas. El mundo tiene una gran deuda con la gente de mar por mantener las cadenas de suministro durante la pandemia.

Muchos Gobiernos han adoptado medidas que limitan o evitan que los armadores de buques en todo el mundo hagan los cambios de tripulación de los buques, y este es el desafío operacional marítimo más apremiante para el movimiento seguro y eficiente del comercio mundial. Esto ha generado una crisis humanitaria, con aproximadamente 300 000 marinos atrapados trabajando a bordo, sin poder volver a sus países, y un número similar de marinos desempleados en tierra porque no pueden embarcarse. A los que están a bordo se les han prorrogado los contratos, a veces más allá de 17 meses, y se enfrentan a problemas de fatiga y de salud física y mental, lo que hace temer que aparezcan incidencias de daños autoinfligidos y suicidios. La Organización Marítima Internacional (OMI), la Organización

Internacional del Trabajo (OIT) y la Federación Internacional de los Trabajadores del Transporte (ITF) han recibido miles de llamadas urgentes de los marinos y sus familias solicitando ayuda.

Los derechos de la gente de mar, consagrados en el Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006 (CTM 2006), en su forma enmendada, y en otros instrumentos internacionales, no han sido plenamente respetados por todos los Gobiernos, en particular sus derechos al permiso de tierra, a las vacaciones anuales, a un periodo máximo de servicio a bordo (11 meses), a la repatriación y al acceso a atención médica a bordo y en tierra.

El actual aumento de los problemas de fatiga de la gente de mar amenaza la seguridad del transporte marítimo. También se verán afectados la continuación eficiente del comercio y el funcionamiento ininterrumpido de las cadenas de suministro, porque los buques no pueden operar indefinidamente con marinos afectados por la fatiga. La pesca comercial, que contribuye en gran medida a la seguridad alimentaria y a los medios de subsistencia, se enfrenta a un problema similar con los cambios de tripulación.

Por consiguiente, es esencial que todos los Gobiernos reconozcan urgentemente a la gente de mar como trabajadores esenciales y que adopten medidas inmediatas y concretas para eliminar los obstáculos a los cambios de tripulación, abordando así esta crisis humanitaria, garantizando la seguridad marítima y el transporte marítimo sostenible, y facilitando la recuperación económica de la pandemia de COVID-19.

Diálogo social y medidas coordinadas

Desde el comienzo de la crisis, la ITF, la Cámara Naviera Internacional (ICS) y otras organizaciones nacionales e internacionales clave han hecho esfuerzos sin precedentes para fomentar la colaboración y el diálogo social, trabajando de forma continua, creativa e infatigable para abordar estas cuestiones. Esto ha incluido la elaboración de un marco de protocolos para los cambios de tripulación en condiciones de seguridad y otras orientaciones.

Los organismos especializados de las Naciones Unidas han cooperado activamente para hacer frente a esta situación. Esto ha incluido la aprobación del marco de protocolos para efectuar cambios de tripulación en condiciones de seguridad y la publicación de una serie de publicaciones para garantizar la protección de los derechos de la gente de mar durante la pandemia. Han formulado declaraciones individuales y conjuntas para llamar la atención sobre la urgencia del problema y se han dirigido estratégicamente a Gobiernos clave, incluidos los de los principales Estados de abanderamiento, los Estados rectores de puertos y los Estados proveedores de mano de obra, para eliminar los obstáculos a los cambios de tripulación, garantizando al mismo tiempo la salud y la seguridad públicas.

La necesidad urgente de resolver la crisis de los cambios de tripulación se puso de relieve en la Declaración conjunta de la Cumbre marítima internacional virtual sobre los cambios de tripulación (9 de julio de 2020)¹, y en la declaración del G7 sobre los Principios de alto nivel para el transporte en respuesta a la pandemia de COVID-19 (29 de julio de 2020)².

En su resolución 44/15, aprobada el 17 de julio de 2020, el Consejo de Derechos Humanos reconoció la pertinencia de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos en el contexto de crisis mundiales como la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), y la necesidad de que los Estados velen por una conducta empresarial responsable durante la crisis y como parte de una recuperación resiliente.

¹ <https://www.gov.uk/government/news/joint-statement-of-the-international-maritime-virtual-summit-on-crew-changes>

² <https://www.state.gov/g7-high-level-transportation-principles-in-response-to-covid-19/>

Medidas urgentes que aún deben adoptarse

Si bien muchos Estados han respondido a esas declaraciones y llamamientos a la adopción de medidas, el ritmo de los cambios de tripulación sigue estando muy por debajo de lo que se necesita para evitar un desastre humanitario que también afectará a la seguridad de la navegación, la protección del medio marino, la continuación del comercio eficiente y la recuperación de la economía mundial. Esta cuestión requiere que los Gobiernos redoblen sus esfuerzos y que la aborden inmediatamente.

Por consiguiente, se pide urgentemente a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas que adopten las siguientes medidas:

- designar a la gente de mar "trabajadores esenciales", que prestan un servicio esencial, para facilitar el embarque y desembarque seguro y sin obstáculos de los buques;
- realizar consultas nacionales en las que participen todos los ministerios, organismos y departamentos pertinentes, para identificar los obstáculos a los cambios de tripulación, y establecer y aplicar planes mensurables y de duración determinada para aumentar el ritmo de esos cambios de tripulación;
- consultar con organizaciones representativas de los propietarios de buques y la gente de mar al elaborar e implantar medidas relacionadas con los cambios de tripulación de la gente de mar o que repercutan en los cambios de tripulación; en particular para los Estados que han ratificado el Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, en relación con el logro del pleno cumplimiento de las obligaciones consagradas en dicho convenio;
- implantar protocolos para los cambios de tripulación basándose en la última versión del "Marco recomendado de protocolos para garantizar la seguridad de los cambios y los viajes de las tripulaciones de los buques durante la pandemia de coronavirus (COVID-19)"³;
- abstenerse de autorizar cualquier nueva prórroga de los acuerdos de empleo de la gente de mar más allá del periodo máximo por defecto de 11 meses, de conformidad con lo dispuesto en el Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006;
- facilitar el desvío de los buques de sus rutas comerciales normales a puertos donde se permitan los cambios de tripulación;
- aceptar documentación reconocida internacionalmente como prueba de su condición de trabajadores esenciales y que el propósito de su viaje y movimientos es efectuar un cambio de tripulación. Ejemplos de dicha documentación son los certificados emitidos de conformidad con lo dispuesto en el Convenio internacional sobre normas de formación, titulación y guardia para la gente de mar y los documentos de identidad de

³ Marco recomendado de protocolos para garantizar la seguridad de los cambios y los viajes de las tripulaciones de los buques durante la pandemia de coronavirus (COVID-19) ([http://www.imo.org/en/MediaCentre/HotTopics/Documents/COVID%20CL%204204%20adds/Circular%20Letter%20No.4204-Add.14%20-%20Coronavirus%20\(Covid-19\)%20-%20Recommended%20Framework%20Of%20Protocols.pdf](http://www.imo.org/en/MediaCentre/HotTopics/Documents/COVID%20CL%204204%20adds/Circular%20Letter%20No.4204-Add.14%20-%20Coronavirus%20(Covid-19)%20-%20Recommended%20Framework%20Of%20Protocols.pdf))

la gente de mar expedidos de conformidad con el Convenio sobre los documentos de identidad de la gente de mar, 1958 (nº 108) y el Convenio sobre los documentos de identidad de la gente de mar (revisado), 2003, en su forma enmendada (nº 185). Las cartas emitidas por la empresa del marino o que forman parte del acuerdo de contratación del marino (que lleva la gente de mar) también deberían considerarse prueba de que son marinos que están embarcando o desembarcando de un buque dado;

- proporcionar a la gente de mar acceso inmediato a las instalaciones médicas del Estado rector del puerto. Cuando no se pueda prestar la atención médica necesaria en el puerto de escala, facilitar la evacuación médica de los marinos que necesiten atención médica urgente. Contemplar la situación de la gente de mar que, debido a la extensión imprevista de sus periodos de embarque, se enfrentan a la necesidad de obtener recetas médicas esenciales;
- examinar (en colaboración con los ministerios de salud, inmigración y otros ministerios, organismos y autoridades competentes) si es necesario aplicar restricciones nacionales y/o locales a los desplazamientos y viajes de la gente de mar en relación con los cambios de tripulación, incluida la autorización de exenciones de la cuarentena o restricciones similares de las normas internacionales o las directrices de reglamentación sanitaria pertinentes;
- aumentar el acceso a los vuelos comerciales hacia y desde los principales países de origen de la gente de mar, y a los aeropuertos situados en una proximidad razonable a los puertos marítimos donde se efectúan los cambios de tripulación. En los casos en que no se disponga de vuelos comerciales regulares, autorizar franjas horarias de aterrizaje para vuelos fletados o incluir a la gente de mar en otros vuelos de repatriación para ciudadanos y residentes permanentes;
- permitir que la gente de mar desembarque en los puertos y que transite por su territorio (es decir, hacia un aeropuerto) a efectos de realizar los cambios de tripulación y de repatriarse;
- permitir que los marinos que son sus ciudadanos o residentes permanentes regresen a sus hogares, y tomar todas las medidas para expedir su regreso;
- facilitar la autorización de los marinos que son ciudadanos o residentes permanentes de su Estado para que puedan viajar a fin de embarcarse;
- emprender negociaciones bilaterales y multilaterales entre los Gobiernos para eliminar los obstáculos al movimiento de la gente de mar que va a embarcar o desembarcar;
- implantar las orientaciones publicadas por los organismos de las Naciones Unidas y difundir las orientaciones elaboradas por el sector marítimo, con el fin de garantizar la seguridad y la salud de la gente de mar y del público; y
- tomar cualquier otra medida que se considere útil para abordar esta cuestión.

Pedimos a los Gobiernos que pongan el contenido de esta declaración conjunta en conocimiento de las autoridades competentes y de todos los demás interesados.



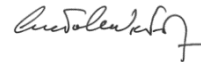
Guy Ryder
Director General
Organización Internacional
del Trabajo (OIT)



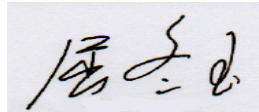
Kitack Lim
Secretario General
Organización Marítima
Internacional (OMI)



Mukhisa Kituyi
Secretario General
Conferencia de las Naciones
Unidas sobre Comercio y
Desarrollo (UNCTAD)



António Vitorino
Director General
Organización Internacional
para las Migraciones (OIM)



Qu Dongyu
Director General
Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura (FAO)



Michelle Bachelet
Alta Comisionada de las
Naciones Unidas para los
Derechos Humanos
(ACNUDH)



Fang Liu
Secretaria General
Organización de Aviación Civil
Internacional (OACI)



Sanda Ojiambo
Gerente General y
Directora Ejecutiva
Pacto Mundial de las
Naciones Unidas